



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 31 de Octubre del 2001.

P.O. N°. 131

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 450 , Mediante el cuál se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	2
DECRETO No. 451 , Mediante el cuál se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	3
DECRETO No. 452 , Mediante el cuál se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Guémez, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	4
DECRETO No. 453 , Mediante el cuál se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	5
DECRETO No. 454 , Mediante el cuál se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	6
DECRETO No. 455 , Mediante el cuál se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	7
DECRETO No. 456 , Mediante el cuál se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	8
DECRETO No. 457 , Mediante el cuál se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	9
DECRETO No. 458 , Mediante el cuál se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	10

PASE A LA ULTIMA PAGINA

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA GENERAL**

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N o . 4 5 0

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijan las leyes aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de Septiembre del Año 2001.- **DIPUTADO PRESIDENTE-** LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 451

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de Septiembre del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 452

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Guémez, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de Septiembre del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 453

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de Septiembre del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 454

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Jménez, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de Septiembre del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N o . 4 5 5

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de Septiembre del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 456

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de Septiembre del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 457

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de Septiembre del Año 2001.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINGUESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 458

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de Septiembre del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 459

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de Septiembre del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N o . 4 6 0

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de Septiembre del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N o . 4 6 2

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de Septiembre del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N o . 4 6 3

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de Septiembre del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N o . 4 6 4

ARTICULO PRIMERO:- Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijan las leyes aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de Septiembre del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMÁN QUINTERO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.

**ATENTAMENTE.-“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- EL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.**

SUMARIO

VIENE DE LA PRIMERA PAGINA

DECRETO No. 459 , Mediante el cuál se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	11
DECRETO No. 460 , Mediante el cuál se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	12
DECRETO No. 462 , Mediante el cuál se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	13
DECRETO No. 463 , Mediante el cuál se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	14
DECRETO No. 464 , Mediante el cuál se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 2000.....	15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 31 de Octubre del 2001.

NUMERO 131

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 05/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Luis Angel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de JUAN CARLOS HERNANDEZ BERNAL Y MARIA DE LOURDES IBARRA DE HERNANDEZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta el siguiente bien:

-Casa habitación ubicada en Privada 5 de Febrero, Colonia San Rafael de esta ciudad, y sus construcciones, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.10 metros con propiedad privada; AL SUR en 7.10 metros con Privada 5 de Febrero; AL ORIENTE en 22.00 metros con propiedad privada y AL PONIENTE en 22.00 metros con propiedad privada, y valuado por los peritos en la cantidad de \$307,880.57 (TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 57/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado EL VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha LAS DOCE HORAS DEL DIA VEITITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 10 del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3010.-Oct. 23 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES;

A LA EMPRESA PETROLEOS MEXICANOS, QUE APARECE COMO ACREEDOR EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN.

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en el Expediente número 568/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Araceli Delgado Reyes, y continuado por el C. Lic. Azel Rodríguez Hernández en contra de los CC. JUANA ISABEL BRIONES DE ZUÑIGA y OSCAR EDUARDO ZUÑIGA JIMENEZ, por auto de fecha 20 de septiembre del año 2001, en el cual ordena sacar a remate en Primera Almoneda en pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente en:

Lote de terreno y construcción de uno y dos niveles en él enclavada, identificado como lote 19, manzana 7, Avenida del Maestro número 1007 Sur esquina con Insurgentes, Colonia Las Conchitas de Ciudad Madero, Tamaulipas. Datos de registro: Sección I, Número 23437, Legajo 469, Tampico, Tamaulipas, de fecha 11 de noviembre de 1988, con una superficie según escrituras de 266.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 25.20 MARIOM., con calle 3 (hoy Avenida del Maestro).

Al Sur, en 14.85 metros, con lote 8 y 10 y 10.26 metros, con fracción restante.

Al Este, en 11.10 metros, con terreno baldío.

Al Oeste, en 7.30 metros, con fracción restante y 7.00 metros, con Privada Insurgentes.

CONCLUSIONES SOBRE EL VALOR COMERCIAL:

Valores Calculados, Valor Físico	\$425,348.00
Valor de Capitalización	\$360,000.00
Valor de Mercado	\$325,000.00
Valor Comercial \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).	

Esta cantidad representa el Valor Comercial del Inmueble al día 1o. primero de septiembre del año 2000 dos mil. Fijado

por bs CC. Arquitectos José Manuel Chávez Castillo y Luis Humberto Rodríguez Guevara.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y a acreedores a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día 30 treinta de noviembre del año 2001 dos mil uno, a las 10:00 diez horas, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado, por dichos peritos designados en autos. Es dado a los 27 veintisiete días del mes de septiembre del año 2001 dos mil uno.-Doy fe.-El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

3047.-Octubre 23, 25 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro de este Juicio, radicado ante este Juzgado, bajo el número de Expediente 913/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Ricardo Celada Castro en contra de los CC. JULIAN BOLADO ESPINOZA y BERTHA MALDONADO DE BOLADO, consistente en:

Casa Habitación de una planta, ubicada en calle Dr. Puig número 510 Norte, Colonia Los Doctores en Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 25.00 metros, con Estacionamiento Club de Leones; al Sur, en 25.00 Mts., con calle Dr. Puig; al Oriente, en 24.40 metros, con lote No. 2; al Poniente, en 34.00 metros, con fracción del lote 3. Area total: 860.00 metros cuadrados. Con los siguientes datos de registro en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, Legajo 27, número de inscripción 1342, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un valor comercial de \$793,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Reynosa, Tamaulipas, para el conocimiento público la lista de dichos bienes, rematándose enseguida en pública almoneda, fijándose las doce horas del día doce de noviembre del año dos mil uno para que tenga verificativo la Audiencia de remate en este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, para lo anterior se expide el presente Edicto a las diez días del mes de octubre del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3048.-Octubre 23, 25 y 31.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente número 197/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Mario Vergara Moctezuma, Endosatario en Procuración del C. Anastacio Solano Castillo, en contra del C. REMIGIO BERRONES ACEVEDO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble, consistente en: Lote de terreno urbano, con una superficie de 761.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles Abasolo y Juárez, dentro del plano oficial de Antigua Morelos, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.44 metros, con calle Abasolo; al Sur, con 30.44 metros, con propiedad de Teodoro García; al Este, en 25.00 metros con propiedad de Benigno Estrada, y al Oeste, en 25.00 metros, con calle Juárez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, número 125545, Legajo 2511, del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, así como en las puertas de la Oficina Fiscal y de la Presidencia Municipal de Antigua Morelos, Tamaulipas, se convocan a postores interesados en el presente remate para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 35,006.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEIS PESOS, 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho bien, teniendo verificativo la Diligencia el trece de diciembre del año dos mil uno, a las diez horas, con quince minutos, en el local que ocupa este Juzgado.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 27 de septiembre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

3049.-Octubre 23, 25 y 31.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del dos mil uno, dictado en el Expediente No. 123/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Carlos H. Gámez Cantú en su carácter de Apoderado Gral. para Pleitos y Cobranzas de Banca Confía, S.N.C., actualmente Confía, S.A. Institución de Banca Múltiple Abaco Grupo Financiero, en contra de JULIO CESAR MENCHACA CANTU, ASTRID KARLA MENCHACA CANTU, IVAN ALFONSO MENCHACA CANTU y YOLANDA CANTU SALINAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Lote de terreno urbano, localizado en la calle Abasolo esquina con calle Niños Héroes número 350, del Fraccionamiento Río Bravo de esta ciudad, con una superficie

de 543.40 (quinientos cuarenta y tres metros con cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 27.17 M.L., con lote 23; al Sur, en 27.17 M.L., con Avenida Niños Héroes; al Oriente, en 20.00 M.L., con calle Abasolo, y al Poniente, en 20.00 M.L., con lote 12; dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 1457, Legajo 30, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, el cual está valuado por la cantidad de \$1'160,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Amoneda que tendrá verificativo a las doce horas del día veintisiete de noviembre del dos mil uno, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por tres veces dentro de nueve días -Doy fe.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

Cd. Río Bravo, Tam., 10 de octubre del 2001.-

3050.-Octubre 23, 25 y 31.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil uno, dictado en el Expediente número 0033/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de CARLOS A. GONZALEZ GONZALEZ Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin Sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles embargados en autos, consistentes en:

INMUEBLE RUSTICO.-De 40-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 321.00 M.L., con propiedad de Bertha Salinas; al Sur, en 336.00 M.L., con fracción IV; al Oriente, con propiedad de Ydanda Escobar, y al Poniente, en 335.00 M.L., propiedad del demandado, el cual se encuentra ubicado en el poblado de Nuevo Progreso, municipio de esta ciudad e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 108698, Legajo 2174, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el cual está valuado por la cantidad de \$683,375.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

INMUEBLE RUSTICO.-De 56-00-00 Has., con las siguientes medidas: Al Norte, 990.00 M.L. con lote 351; al Sur, en 679.00 M.L., con porción del lote 365; al Este, en 635.65 M.L., con lote 366; al Oeste, en 190.00 M.L., con línea quebrada que colinda con suroeste con porción del lote 365, hasta juntarse con el límite sur en 517.00 M.L., inscrito en el

Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección III, No. 25, Legajo 1, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha dos de febrero de mil novecientos setenta y siete, propiedad de Yolanda Escobar de González, y el cual está valuado por la cantidad de \$644,000.00 (SEIS CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

INMUEBLE RUSTICO DE AGRICULTURA.-De 20-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 351-1, con propiedad de Víctor Colunga Cepeda; al Sur, en: lote número 351-3, con propiedad de Francisco Sarmiento; al Este, con lote 352-2, con propiedad de Armando Gamboa Cano; al Oeste, 351-1, con propiedad de Baudelia Gutiérrez viuda de A. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 12613, Legajo 253, del municipio de Río Bravo, Tam., de fecha 22 de junio de mil novecientos setenta y ocho, el cual está valuado por la cantidad de \$213,000.00 (DOS CIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Fijándose las diez horas del día dieciséis de noviembre del dos mil uno, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo, en la inteligencia de que para tomar parte en la Subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, por lo que se expide el presente Edicto para, su publicación, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces en nueve días, así como en los estrados de este Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, convocando a postores para que ocurran a la Audiencia que deberá verificarse en el local de este Juzgado.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

Cd. Río Bravo, Tam., 22 de octubre del 2001.

3051.-Octubre 23, 25 y 31.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de septiembre del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente Civil 349/01, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA CABRIALES SIERRA, promovido por el C. JUAN GABRIEL VAZQUEZ CABRIALES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO

CASTRO.-Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbrica.

3169.-Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (3) tres de octubre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente 01041/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la señora SANDRA LUZ RAMOS SARABIA, quien falleció el día 21 de junio del año 2001, en la Ciudad de Zapotlanejo, Jalisco, denunciado por los Ciudadanos RODRIGO RAMOS NIEBLAS Y SANDRA LUZ SARABIA TOSTADO, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Es dado el presente en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Tampico, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de octubre del año 2001.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

3170.-Octubre 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil uno, se radicó el Expediente Número 754/2001 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LECHUGA ARENAS denunciado por PABLO FLORES RODRIGUEZ, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil uno.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.-Rúbrica.

3171.-Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 00872/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALVARO VILLARREAL BENAVIDES, denunciado por MARIA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CONDE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de agosto del 2001.-El secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3172.-Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de octubre del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1079/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE LUIS CRUZ ALDRETE.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

3173.-Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil uno, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00516/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAFAEL ROSALES ROMAN, promovido por la C. FLORA RODRIGUEZ LOZOYA; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIERREZ, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre de 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3174.-Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 1036/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGA HERNANDEZ JOAQUIN, JESUS IBARRA CALVILLO E IGNACIA IBARRA HERNÁNDEZ.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 4 del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3175.-Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 142/2001 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTO BERMÚDEZ LUNA, promovido por la C. ROSA TOVAR BÁEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y el de más circulación en la localidad, dando a conocer por éstos medios la radicación de la presente Intestamentaria, para que los que se sientan con derecho a la herencia ocurran ante éste Juzgado a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edictos.

Cd. Tula, Tam., a 26 de septiembre del 2001.-Srio. de Acuerdos del Ramo Civil por Ministerio de Ley, LIC. ZENON PACHECO MATA.-Rúbrica.

3176.-Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 591/2001, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes del C. JULIO CESAR HERNANDEZ AHUMADA denunciado por MAURO HERNANDEZ BALDERAS Y MARIA DE LOS ANGELES O ANGELA AHUMADA DE HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 25 de septiembre del 2001.-La secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbrica.

3177.-Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha primero de octubre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 151/2001 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIANO ZAPATA TORRES, promovido por la C. FRANCISCA ZAPATA LARA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y el de más circulación en la localidad, dando a conocer por éstos medios la radicación de la presente Intestamentaria, para que los que se sientan con derecho a la herencia ocurran ante éste Juzgado a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edictos.

Cd. Tula, Tam., a 01 de octubre del 2001.- Srio. de Acuerdos del Ramo Civil por Ministerio de Ley, LIC. ZENON PACHECO MATA.-Rúbrica.

3178.-Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 338/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FERNANDO GUERRA GARCIA, quien falleció el día dieciséis de diciembre del dos mil, en el Poblado Los Ángeles, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en esta ciudad, y es promovido por ROSA YANET GARZA BARRERA VDA. DE GUERRA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 4 de octubre del 2001.- Testigos de Asistencia.-Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado.-Secretaria Relatora, LIC. MARISA I. RODRÍGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.- Oficial Judicial, LIC. MARTA E. ROSALES VALENZUELA.-Rúbrica.

3179.-Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 001021/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ, quien falleció el día 25 de enero del año 2001 en esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Ordenó publicar un Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores. Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, a los diez días del mes de octubre del año dos mil uno.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

3180.-Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, pro auto de fecha diez de octubre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente 00728/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, convocándose a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los doce días del mes de octubre del año dos mil uno.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

3181.-Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de octubre del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente Civil 372/01, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMO GONZÁLEZ CRUZ, promovido por la C. MARIA DE LA LUZ MARTINEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de octubre de año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbrica.

3182.-Octubre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de octubre del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente Civil 371/01, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA CABRIALES SIERRA DE BALBOA, promovido por la C. MARISOL BALBOA CABRIALES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbrica.-El Secretario del Ramo Civil.- LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbrica.

3183.-Octubre 31.-1v.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

La Ciudadana Licencia Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 180/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. RAMON ELIZONDO ASTURIAS, y continuado por el C. LIC. JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de INMOBILIARIA BISADE, S.A. de C.V., y de los C.C. WADI BISTENI ADEM Y SRA. OLGA KOKKE ROCHA.

Finca urbana compuesta de solar y casa ubicada en la esquina que forman las calles Morelos y Emiliano Zapata de la ciudad de Tuxpan, Veracruz, con una superficie de 334.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En dieciocho metros sesenta centímetros con propiedad que fue de Rogelio Lazo, hoy de la señora Felicitas del Angel; AL SUR.- En dieciocho metros sesenta centímetros con la Avenida Morelos; AL ESTE.- En dieciocho metros con propiedad que fue del señor Miguel Lazo, hoy del señor Miguel Matesanz; y AL OESTE.- En dieciocho metros con la calle Emiliano Zapata (antes del Idolo). Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo el acta número Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco, del Tomo Décimo Segundo, de la Sección Primera, de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Con un valor pericial de \$3,302,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en uno de los periódicos de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de la puerta del Juzgado competente de Primera Instancia Civil de ciudad, Tuxpan, Veracruz, y en las puertas de la Oficina Fiscal de la misma ciudad y del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) doce horas del día (dieciséis) de noviembre del año (2001) dos mil uno, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble otorgado en garantía hipotecaria del inmueble que se saca a rematar, así mismo se hace la aclaración aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (VEINTE POR CIENTO), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, y a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Receptora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de esta ciudad, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 15 de octubre del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.- Rúbrica.

3184.-Octubre 31, Nov. 7 y 8.-3v1.